



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC: 0002243/2020

VISTO:

Que por Resolución Decanal N° 13/2019, se designa a la Lic. en Trabajo Social Talia Beatriz, POSTIGUILLO, D.N.I. 33.635.965; y

CONSIDERANDO:

Que el área de trabajo social de la FCA estará a cargo de un Lic. en trabajo social, capacitado en diagnosticar, analizar y realizar intervenciones en el tratamiento de las problemáticas socioeconómicas relacionadas con la inserción universitaria.

Que el incremento en el número de consultas por parte de estudiantes y docentes a los profesionales actuales dentro del área social demanda un sostenido aumento a lo largo del año para el correcto asesoramiento.

Que la puesta en funcionamiento del Equipo Técnico Multidisciplinario de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, es una manera sólida y constante de demostrar interés y atención a las problemáticas estudiantiles.

Que el desarrollo de nuevas estrategias y programas de acompañamiento e inclusión genera transformaciones que son el resultado de una eficiente inclusión abordando las vulnerabilidades que se encuentran en la dinámica colectiva e individual.

Que se tiene en cuenta las recomendaciones y requerimientos efectuados por los pares evaluadores de CONEAU, referidos al mejoramiento de las posibilidades de los estudiantes referidas al ingreso, la permanencia y el egreso para garantizar Universidad libre y posible para todos.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO N°1: Designar al ***Lic. en Trabajo Social Talia Beatriz, POSTIGUILLO***, D.N.I. 33.635.965, para cumplir funciones en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, vinculada a los programas de inclusión de la Facultad de Ciencias Agropecuarias a partir del 1° de Febrero de 2020 hasta el 31 de Enero de 2021.

ARTICULO 2°: Disponer que la Lic. en Trabajo Social Talia Beatriz, POSTIGUILLO, D.N.I. 33.635.965, ejercerá la función en el Área de trabajo Social de la FCA percibiendo una remuneración equivalente a la de un cargo de Profesor Ayudante A con Dedicación Exclusiva, a partir del 1° de Febrero de 2020 hasta el 31 de Enero de 2021.

ARTICULO 3°: Imputar el presente egreso con cargo a Fondo Contribución Gobierno Nacional. Fuente 11 - inciso 1.

ARTICULO 4°: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Estudiantiles, Académicos y General.